

### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023

**CUYO OBJETO ES** 

LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS CATASTRALES, RESPECTO DE 61 CUENTAS CATASTRALES DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN USO Y APROVECHAMIENTO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.





### **PRESENTACIÓN**

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 42, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29, 30, 39, 51 y 77 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables, vigentes en la materia, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, convoca a los licitantes que sean de nacionalidad mexicana, a participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023, relativa a la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS CATASTRALES, RESPECTO DE 61 CUENTAS CATASTRALES\_DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN USO Y APROVECHAMIENTO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Los licitantes aceptan que para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y demás actos que de ella se deriven, se subordinarán al cumplimiento de las siguientes bases:





### ÍNDICE

Apartado	Descripción		
APARTADO I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN		
1	Datos Generales de la "Invitación"		
1.1	Convocante		
1.2	Medio de participación		
1.3	Carácter del procedimiento de contratación		
1.4	Número de identificación de la convocatoria		
1.5	Ejercicio fiscal de la contratación		
1.6	Idioma en el que se presentarán las proposiciones		
1.7	Disponibilidad presupuestal		
1.8	Consulta y obtención de la convocatoria		
1.9	Modificaciones que podrán efectuarse		
1.10	Costo de preparación de las proposiciones		
1.11	Notificaciones a los licitantes		
1.12	Presencia de observadores		
1.13	Programa de apoyo a proveedores del Sector Público		
1.14	Declaración de falsedad y combate al cohecho		
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN		
2	Objeto y alcance de la Invitación		
2.1	Identificación de los servicios objeto de la Invitación		
2.2	Determinación de partidas		
2.3	Normas que deberán cumplir los servicios		
2.4	Modalidad de Contratación		
2.5	Abastecimiento simultáneo		
2.6	Forma de adjudicación		
2.7	Modelo de contrato		
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.		
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación		
3.1	Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.		
3.2	Reducción de plazos		
3.3	Programa de Actos		
3.4	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.		
3.5	Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.		
3.6	Requisitos para la presentación de Proposiciones conjuntas. NO APLICA		
3.7	Número de proposiciones que se pueden presentar.		
3.8	Documentación distinta a la proposición.		
3.9	Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		
3.10	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.		
3.11	Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		
3.12	Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.		





Apartado	Descripción		
3.13	Acto de Junta de aclaraciones.		
3.14	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		
3.15	Instrucciones para la presentación de las proposiciones.		
3.16	Suspensión del procedimiento de contratación.		
3.17	Cancelación del procedimiento de contratación.		
3.18	Declaración de procedimiento de contratación desierto.		
3.19	Devolución de proposiciones desechadas.		
3.20	Acto de Fallo.		
3.21	Notificación del fallo.		
3.22	Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.		
3.23	Modificaciones al Contrato.		
3.24	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.		
4	Penas convencionales y Deductivas.		
5	Garantías.		
APARTADO IV	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.		
6	Requisitos que deben cumplir los licitantes.		
7	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.		
7.1	Descripción y especificaciones de los servicios.		
7.2	Plazo de la prestación de los servicios.		
7.3	Lugar de la prestación de los servicios.		
7.4	Prórroga al plazo de la prestación de los servicios.		
7.5	Propiedad intelectual.		
7.6	Consideraciones adicionales.		
8	Aspectos Económicos.		
8.1	Anticipo.		
8.2	Moneda en que se puede cotizar.		
8.3	Condición de precios.		
8.4	Impuestos y derechos.		
9	Condiciones de Pago y Facturación.		
APARTADO V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.		
10	Criterios de evaluación y de adjudicación.		
10.1	Criterio de Evaluación.		
10.2	Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa		
10.3	Procedimiento de Evaluación Técnica		
10.4	Procedimiento de Evaluación Económica.		
10.5	Procedimiento de Adjudicación.		
10.5.1	Procedimiento de Desempate.		
10.6	Rechazo a la corrección de errores.		
11	Causas de desechamiento de proposiciones.		
11.1	Causas de desechamiento.		
12	No negociación de condiciones.		





Apartado	Descripción		
13	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). NO APLICA		
APARTADO VI	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.		
14	Documentos que deben presentar los licitantes.		
14.1	Documentación Legal y Administrativa.		
14.2	Documentación Técnica.		
14.3	Documentación Económica.		
APARTADO VII	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.		
15	Inconformidades.		
16	Controversias.		
17	Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos.		
APARTADO VIII	FORMATOS.		
Formato I	Modelo del Contrato.		
Formato II	Constancia de documentación presentada.		
Formato III	Carta de Interés en Participar en la Invitación.		
Formato IV	Formato para acreditar la personalidad Jurídica del licitante.		
Formato V	Manifiesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX y X de la LGRA		
Formato VI	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.		
Formato VII	Declaración de integridad.		
Formato VIII	Carta de Garantía de Calidad de los servicios.		
Formato IX	Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual.		
Formato X	Manifiesto de Nacionalidad Mexicana.		
Formato XI	No Transferencia de derechos.		
Formato XII	Estratificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana).		
Formato XIII	Plazo y lugar de la prestación de los servicios.		
Formato XIV	Propuesta Técnica.		
Formato XV	Propuesta Económica.		
Formato XVI	Modelo de fianza.		
Formato XVII	Escrito de facultades para comprometerse.		
Formato XVIII	Encuesta de Calidad y Transparencia.		
Formato XIX	Escrito de Confidencialidad.		
Formato XX	Carta de Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas al IPN.		
Formato XXI	Aviso de Privacidad Integral.		
Formato XXII	Manifiesto de Cumplimiento de Normas.		
Formato XXIII	Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF.		
Formato XXIV	Escrito de la Información Reservada y Confidencial del Licitante.		
Formato XXV	Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico.		
Anexo 1	Anexo Técnico.		





### GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS.

Para efectos de esta **"CONVOCATORIA"** además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

	Descripción			
Acuerdo de Medios	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y sus actualizaciones.			
Administrador del Contrato	Titular de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura			
Anexo Técnico	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los servicios.			
Área Contratante	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.			
Área Requirente	Dirección de Infraestructura Física			
Área Técnica	Dirección de Infraestructura Física			
Servicios	Los servicios requeridos en el Anexo 1 "Anexo Técnico".			
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.			
CompraNet	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.			
Contrato	Instrumento Jurídico que suscribe la convocante con el Proveedor a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, indistintamente como se le denomine.			
Convocatoria	Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta "Invitación", tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.			
(FIEL) Firma Electrónica  Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Adn Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Firma Electrónica Avanzada.				
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.			
IPN	Instituto Politécnico Nacional.			
INVITACIÓN	Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.			
IVA	Impuesto al Valor Agregado.			
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.			
Licitante	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.			
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.			
MIPYMES	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.			
Partida	La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros.			





OIC	Órgano Interno de Control en el IPN.			
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la documentación legal y administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica para participar en el procedimiento de contratación.			
Proveedor	Persona física o moral que celebre contratación de Servicios con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.			
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.			
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.			
Representante legal	Persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación.			
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			
SAT	Servicio de Administración Tributaria.			
SFP	Secretaría de la Función Pública.			
UMA	Unidad de Medida y Actualización vigente.			





### **CONVOCATORIA**

### APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA "INVITACIÓN"

### 1. Datos Generales de la "Invitación"

### 1.1 Convocante

El IPN, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

### 1.2 Medio de participación

Con fundamento a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a **Medios Electrónicos**.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Proposiciones, los Licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo de Medios.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la SHCP; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet **deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (FIEL),** las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la Ley y 50 de su Reglamento.

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

### 1.3 Carácter del procedimiento de contratación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica, en la cual únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

### 1.4 Número de identificación de la convocatoria

Esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica tiene asignado por el Sistema CompraNet el número IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023.

### 1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable;





los contratos que se deriven de esta segunda "Invitación" **se pagarán con recursos del Ejercicio Fiscal 2023,** autorizado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022 y los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en **idioma español.** Cualquier documento que se presente como parte de las proposiciones respecto del servicio ofertado, en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español.

### 1.7 Disponibilidad presupuestal

La contratación de los servicios que se convoca cuenta con autorización para iniciar y formalizar el contrato con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, **Partida Presupuestal 34101 "Servicios Bancarios y Financieros",** con **Oficio de Suficiencia Presupuestal número DPP/7598/2023,** emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN.

### 1.8 Consulta y obtención de la convocatoria

La presente convocatoria **NO tiene costo**, por lo que los interesados podrán obtenerla de forma gratuita **a través del Sistema CompraNet.** 

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el Tablero de Avisos de la dirección indicada en el proemio de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

### 1.9 Modificaciones que podrán efectuarse

Cualquier modificación, que en ningún caso podrá consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa de sus características, incluyendo las que resulten de las preguntas que posiblemente realicen las empresas invitadas, formará parte de esta Invitación y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus Proposiciones.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.

### 1.10 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

### 1.11 Notificaciones a los licitantes

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través del Sistema CompraNet.





Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de 5 días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 1.12 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados **(Formato XXIII).** Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672.

### 1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.

### APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2. Objeto y alcance de la Invitación:

### 2.1 Identificación de los servicios objeto de la invitación

Los servicios serán adjudicados por la totalidad de la **Partida Única** del presente procedimiento de contratación; de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas,





normas, y demás conceptos descritos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de esta convocatoria, en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones de la **Partida Única** objeto de la presente "Invitación".

### 2.2 Determinación de Partidas

El presente procedimiento será por **Partida Única**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** "Anexo Técnico".

### 2.3 Normas que deberán cumplir los servicios

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas incluidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" en el que se individualiza e identifican de forma particular las especificaciones de la Partida Única objeto de la presente "Invitación". Asimismo, deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación (Formato XXII).

### 2.4 Modalidad de Contratación

El presente procedimiento es bajo la modalidad del **Contrato por cantidad determinada**, conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, y los licitantes deberán presentar una sola proposición por la **Partida Única** conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, en donde se identifican e individualizan las características y especificaciones.

Por lo anterior, los precios unitarios indicados en las propuestas económicas serán fijos durante la vigencia y hasta la conclusión total de servicio.

### 2.5 Abastecimiento simultáneo

En el presente procedimiento NO se requiere abastecimiento simultáneo.

### 2.6 Forma de adjudicación

La adjudicación **se realizará por la totalidad de la Partida Única** a la proposición que resulte solvente y haya obtenido la mayor puntación con base en la suma del puntaje asignado en la evaluación técnica y en la evaluación económica, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

### 2.7 Modelo de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, el **Modelo de Contrato** es el que se encuentra publicado en el Sistema CompraNet, el cual se incluye en la presente convocatoria como **Formato I** y en él se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de ejecución de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.





### APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- 3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.
  - 3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.

La Convocatoria se publicará en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>, así como en la Página de Internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, en la dirección electrónica <a href="https://www.ipn.mx/drmi/">https://www.ipn.mx/drmi/</a>

### 3.2 Reducción de plazos

No Aplica.

### 3.3 Programa de Actos

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:

АСТО	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Junta de Aclaraciones	18 de octubre de 2023	08:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de octubre de 2023	12:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Fallo	25 de octubre de 2023	17:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Firma de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo.		En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.

### 3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En virtud de que el presente procedimiento de contratación es Electrónico, **No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

### 3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### 3.6 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.





En el presente procedimiento de contratación NO se aceptarán proposiciones en participación conjunta.

### 3.7 Número de proposiciones que se pueden presentar.

En este procedimiento de contratación, los licitantes **sólo podrán presentar una proposición** y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición, la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

### 3.8 Documentación distinta a la proposición.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

### 3.9 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para este procedimiento **No se prevé** el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

### 3.10 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal o la personalidad jurídica de su representada para suscribir las proposiciones, y en su caso, firmar los contratos que se deriven, mediante el formato establecido en el **(Formato IV).** 

### 3.11 Rúbrica de documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

### 3.12 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones en su caso, formarán parte de la convocatoria y deberán ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el **numeral 1.9** de la presente convocatoria.

### 3.13 Acto de Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se desarrollará por medios electrónicos, es decir a través del Sistema CompraNet, en la fecha, hora y lugar indicados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la ley y 45 de su Reglamento, solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten la **Carta de Interés en Participar (Formato III)** a través del Sistema CompraNet o el **"Manifiesto de Interés"** generado en dicho sistema, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por si, o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representada.

a) La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación,





por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de posteriores juntas.

- **b)** En las solicitudes de aclaración los licitantes deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
- **c)** La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío.
- d) En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- e) Las solicitudes de aclaración, acompañadas de la Carta de interés en Participar (Formato III) o el "Manifiesto de Interés" generado en el Sistema CompraNet, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse a través del Sistema CompraNet en su plataforma 5.0, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el Numeral 3.3 para la Junta de Aclaraciones.

Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración remitidas a través del Sistema CompraNet.

### f) NO se atenderán solicitudes de aclaración que:

- No tengan relación o referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
- Se envíen y reciban en forma posterior al plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración para la junta correspondiente, las deberá enviar mediante el sistema CompraNet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- No presenten la Carta de Interés en Participar (Formato III) o el "Manifiesto de Interés" generado en el Sistema CompraNet, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13 de la presente convocatoria.
- g) La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través del Sistema CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas con relación a las respuestas remitidas por la Convocante que consideren necesarias. <u>Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.</u> Una vez recibidas las repreguntas a las respuestas





otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes para la conclusión de la Junta de Aclaraciones.

- **h)** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- i) Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y ésta se firmará y difundirá en los términos establecidos en la presente convocatoria, pasando a formar parte integral de la misma.
- j) Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria del procedimiento deberá publicarse en el Sistema CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.
- I) La falta de observación por parte de los licitantes de los requisitos y acuerdos que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella (s) se deriven.

### 3.14 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el Numeral 3.3 de la convocatoria, aun cuando no estén presentes los representantes del Órgano Interno de Control, en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- **b)** Los licitantes en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios.**
- c) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SHCP o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.





- **d)** Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de las propuestas económicas recibidas, o anexar copia de las mismas al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f) Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XX).
- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- **h)** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en las Propuestas Económicas enviadas por los licitantes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- i) El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.
- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- **k)** De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- I) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes y se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet para efectos de la notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

### 3.15 Instrucciones para la presentación de las Proposiciones.

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deben estar dirigidas a la "Convocante".
- b) Señalar el número del "Procedimiento de Contratación".
- c) Deben realizarse en papel membretado de la empresa.
- d) Las Proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el Sistema CompraNet, y cada uno de los Escritos





solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3, entre los cuales se encuentran las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas, y que forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes.

e) Deben estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación legal y administrativa que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga, de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de desechamiento, se solicita así para la mejor conducción del procedimiento).

### 3.16 Suspensión del Procedimiento de contratación.

- -Se podrá suspender el procedimiento de contratación cuando la SFP o el OIC en el IPN así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- -Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- -Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- -En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

### 3.17 Cancelación del Procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 38, de Ley, párrafo cuarto, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la Ejecución de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

### 3.18 Declaración de Procedimiento de contratación Desierto.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- **a)** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria o al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;
- **b)** Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.





Cuando se declare desierto el procedimiento de contratación por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los licitantes en el Fallo, a través del Sistema CompraNet.

En caso de que el presente procedimiento se declare desierto, el Instituto Politécnico Nacional podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la Invitación.

### 3.19 Devolución de proposiciones desechadas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 3.20 Acto de Fallo

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de Fallo que se publicará en el Sistema CompraNet, el cual deberá contener:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Los nombres del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de los montos asignados a cada licitante;
- d) Las razones por las que, en su caso, el procedimiento o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas;
- e) Fecha para la firma del Contrato en el MFIJ, la presentación de Garantías de Cumplimiento y, en su caso, la entrega de anticipos;
- f) Nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones; y
- g) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el Fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.
- h) Deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, de conformidad con el DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2022.

### 3.21 Notificación del Fallo.

La Convocante dará a conocer a través del Sistema CompraNet el Fallo del presente procedimiento de contratación, en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria; el mismo día en que se emita y se firme, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes que la firmen y se difundirá a través del Sistema CompraNet, lo cual sustituirá a la notificación personal surtiendo todos los efectos que le son inherentes.

Se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique la Partida Única, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato a través del MFIJ en la fecha y términos señalados en el propio Fallo, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del Fallo a través del Sistema CompraNet; asimismo se compromete a entregar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento DIVISIBLE para garantizar el cumplimiento del Contrato, dentro de los DIEZ días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley y, en caso de que se realice a través de fianza, será conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### 3.22 Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.

En virtud del tiempo que se requiere para la elaboración y la formalización de los contratos a través del MFIJ, el licitante que resulte adjudicado, dentro del día hábil siguiente a la fecha de la Notificación del Fallo, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s), mismos que se encuentran enlistados en el presente Numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

El licitante adjudicado deberá firmar el o los Contrato(s) a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, por lo que el licitante deberá considerar su registro en el mismo, de conformidad con el ARTÍCULO CUARTO del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:





Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Aquel licitante ganador que no firme el(los) Contrato(s) en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos del artículo 59 y 60 de la Ley, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

### Los documentos requeridos para la formalización del o los Contratos serán:

- **a) Para Persona Moral** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:
- La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2022.
- La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.
- El <u>ACUSE</u> mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.





- La "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
- Acta Constitutiva completa, y en su caso, la última modificación, en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, se deberá presentar el poder para actos de administración o un poder especial que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público (Personas Morales).

**Cédula de Identificación Fiscal** y copia certificada del **Acta de Nacimiento** o en su caso, **Carta de Naturalización** (Personas Físicas).

- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del representante legal de la persona moral que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- Estado de cuenta de la Institución Bancaria en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- **b)** Para el caso de ser Persona Física se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopias simples de:
- La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2022.
- La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de





obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

- El <u>ACUSE</u> mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
- La "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
- Acta de Nacimiento o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva expedida por la autoridad competente
- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
- Estado de cuenta de la Institución bancaria al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE):
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

Así mismo, se hace de su conocimiento que las Personas Físicas o Morales Adjudicadas serán responsables de estar inscritos y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en la página <a href="https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645">https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645</a> de conformidad con los numerales 18 y 20 del "Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en ese sentido, a solicitud de los proveedores adjudicados, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, previa validación de la información capturada en el Sistema CompraNet por los proveedores, llevará a cabo la inscripción.

Los proveedores DEBERÁN darse de alta en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios Institucional (S@PBSI), para integrarse al Padrón de Proveedores del IPN, en la página <a href="https://www.sapbsi.ipn.mx/">https://www.sapbsi.ipn.mx/</a>, para agilizar el trámite administrativo interno relacionado con el pago, para lo cual se requieren los siguientes documentos:





### Persona Moral:

- > Acta Constitutiva completa.
- > Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- > Constancia de Situación Fiscal del mes en curso de la empresa.
- > Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- > Currículum de la empresa o negocio, sin fecha.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- ➤ Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) del representante legal de la empresa.
- > CURP del representante legal.
- > Constancia de Situación Fiscal del mes en curso del representante legal.

### Persona Física:

- > Acta de Nacimiento.
- > Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- > Constancia de Situación Fiscal del mes en curso.
- > Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- > Currículum Vitae.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- ➤ Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- CURP.

Así mismo, el licitante ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la ejecución de los servicios de la presente contratación observe la confidencialidad establecida en la normatividad aplicable.

En el caso de que los licitantes sean los que otorguen información confidencial al IPN, para la realización del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

El IPN se abstendrá de formalizar Contratos con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así mismo, cuando aparezcan en el Micrositio de la Secretaría de la Función Pública denominado "Personas con Suspensión de Registro", dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular número SRCI/URACS/DGCSCP/322/364/2023, de fecha 4 de julio de 2023, emitido por la Titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, lo mismo se observará en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta aparezca en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y/o en el Micrositio antes señalado.

Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con **"Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto** en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos





que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 3.23 Modificaciones al Contrato

- a) El(los) Contrato podrá(n) modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y el 91 y 92 de su Reglamento.
- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de ejecución de los servicios deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se realicen servicios adicionales, el Proveedor deberá entregar la Garantía de Cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### 3.24 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la Convocante rembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

### 4. Penas Convencionales y Deductivas.

Se aplicarán de acuerdo al **Anexo 1 "Anexo Técnico",** de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley y 96 y 97 de su Reglamento, así como, los Numerales VI.4.15.16. y VI.4.15.17. de las Pobalines del IPN, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022.





### 5. Garantías

### A. Garantía de Calidad de los servicios.

Para su otorgamiento y ejecución deberá considerarse lo estipulado en el **Anexo 1,** "Anexo Técnico".

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, responder por los defectos y/o vicios ocultos de los insumos que se ocupen para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el **Anexo 1 "Anexo Técnico",** en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable. **(Formato VIII).** 

### B. Garantía de cumplimiento del Contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley, así como, el Numeral VI.4.15.10.3 de las POBALINES del IPN, la garantía de cumplimiento (fianza, cheque de caja o cheque certificado) será del 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos, o bien, tratándose de contratos abiertos, dicho porcentaje aplicará sobre el monto máximo de éstos, sin incluir impuestos, la cual deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes.

Únicamente cuando el monto de la contratación, no exceda el monto para la adjudicación directa al amparo del artículo 42 primer párrafo de la Ley, se podrá garantizar mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE.

El Proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato DIVISIBLE dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ, en el Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicado en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley, en este caso, el proveedor deberá solicitar la excepción de la Garantía de Cumplimiento, mediante escrito debidamente suscrito por el representante legal, dirigido a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, acompañado con los documentos que avalen la prestación de los servicios o la entrega de los bienes en tiempo y forma.

La entrega de la Garantía de Cumplimiento DIVISIBLE deberá realizarse mediante escrito dirigido a la convocante, debidamente suscrito por la persona física o el representante legal de la persona moral, el cual deberá contener como mínimo: el número de contrato y la fecha de formalización, vigencia, el monto garantizado (10% del monto total del contrato), el número del procedimiento de contratación correspondiente, en caso de garantizar mediante fianza, el número de fianza, afianzadora que la expide y la fecha de expedición.

Cuando la forma de Garantía de Cumplimiento sea mediante Fianza **(Formato XVI),** se observará lo siguiente:





- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley.
- **b)** La póliza de fianza deberá ser DIVISIBLE y prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley:
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- Qué para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 289 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
  - c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior, de conformidad con las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Las Garantías de Cumplimiento del Contrato, se deberán entregar en el **Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, <u>a más tardar dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ,</u> en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas; en caso de que el Proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de inicio de la rescisión administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.** 

C. Responsabilidad Civil.

No Aplica.





### APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

### 6. Requisitos que deben cumplir los licitantes

Los Licitantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica, los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

Los Escritos solicitados en la presente convocatoria, deberán ser de fecha que comprenda el periodo entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

### 7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.

### 7.1 Descripción y especificaciones de los servicios.

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones en apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, contenidos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, en donde se encuentran referenciadas las descripciones respectivas.

### 7.2 Plazo de prestación de los servicios.

El plazo y condiciones de entrega se realizarán conforme a lo establecido en el **Anexo 1** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

### 7.3 Lugar de la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios será conforme lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

Durante la prestación de los servicios, la Convocante, a través del Área Técnica y Requirente de los servicios verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Proveedor y a lo especificado en el Contrato y en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, por lo que en caso contrario la Convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya realizados, por lo que el Proveedor deberá presentar los servicios con las características y en las condiciones y plazos establecidos en el Contrato.

El Área Responsable de verificar que los Servicios que preste él o los Proveedores se realicen de acuerdo a lo solicitado y a lo estipulado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y en el Contrato respectivo deberá llevar una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resguardo.

El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar el servicio, en caso de que no cumpla con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 "Anexo** 





**Técnico"** de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, del presente procedimiento de contratación.

### 7.4 Prórroga al plazo de la prestación de los Servicios.

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado** se requiera prórroga en la fecha de plazo para la entrega del servicio, el Proveedor deberá solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y dirigida al Administrador del Contrato.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y la resolución por parte de la Convocante no interrumpe el plazo para la entrega del servicio.

En caso de otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, se formalizará a través de la modificación al Contrato.

Lo anterior, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XV de la Ley, y el artículo 103, fracción II de su Reglamento.

### 7.5 Propiedad Intelectual.

Los Licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante (Formato IX).

### 7.6 Consideraciones adicionales.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso y al **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

### 8. Aspectos Económicos

### 8.1 Anticipo.

Para el presente procedimiento de contratación NO se otorgará anticipo.

### 8.2 Moneda en que se puede cotizar.

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Pesos Mexicanos.

### 8.3 Condición de precios.

La convocante requiere le sean cotizados **precios fijos**. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente del Servicio.

El incumplimiento de la condición de precios fijos requerida para este procedimiento de contratación será motivo de desechamiento de la proposición.

### 8.4 Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causados serán a cargo del Proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.





La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

### 9. Condiciones de Pago y Facturación

El pago será de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

A Nombre de:	Instituto Politécnico Nacional	
	Calle: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard	
	Colonia: La Escalera	
Domicilio:	C.P.: 07320	
	Demarcación Territorial Gustavo A. Madero	
	Ciudad de México	
RFC:	IPN811229H26	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual deberá describir los servicios, los precios unitarios, los descuentos que en su caso otorgue, el importe total más impuestos y número de contrato, a entera satisfacción de la **Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN,** área que validará y enviará a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, sita en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración del IPN, encargada de realizar el pago.

En el caso de que los CFDI entregados para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto lo hará de su conocimiento por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes a la de la recepción del escrito. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, **el Proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el Proveedor elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. <b>(Formato XXIII).** 

### APARTADO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 10. Criterios de evaluación y de adjudicación

### 10.1 Criterio de Evaluación.

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario**.

La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Técnico**" de la presente convocatoria. Los Licitantes deberán ofertar técnica





y económicamente el 100% de la **Partida Única**, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico".** 

### 10.2 Procedimiento de Evaluación legal Administrativa

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos completos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que los servicios ofertados cumplan con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el Numeral 14.1 "Documentación Legal Administrativa".

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de que se deseche su proposición.

### 10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- **b)** Que contengan la información, documentos y requisitos completos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que los bienes ofertados cumplan con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el Numeral 14.2 "Documentación Técnica", así como, en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.

### 10.4 Procedimiento de Evaluación Económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- **a)** Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la





modificación de los precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

- c) La evaluación de las propuestas económicas se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes.
- **d)** La evaluación de las propuestas económicas, se realizará en términos del artículo 51 del Reglamento de la Ley.
- **e)** En caso de errores aritméticos en las propuestas económicas, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - i. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
  - ii. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

### 10.5 Procedimiento de adjudicación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por la totalidad de la **Partida Única** a la proposición que resulte solvente y haya ofertado el precio más bajo, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

La Evaluación Técnica la efectuará el Área Técnica y Requirente del Servicio.

La Evaluación Legal, Administrativa y Económica la efectuará el Área Contratante.

### 10.5.1. Procedimiento de desempate.

En caso de empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la Ley. En los procedimientos que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del OIC en el IPN, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley.

### 10.6 Rechazo a la corrección de errores.

Si la Propuesta Económica del Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la(s) partida(s) afectada (s) por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento.

### 11 Causas de desechamiento de proposiciones.

### 11.1 Causas de desechamiento





En lo aplicable, la Convocante desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV** y **VI** de la presente convocatoria.
- **b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- **d)** Si el licitante no presenta copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;
- **e)** Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- g) Cuando el Licitante presente el formato de propuesta económica con tachaduras;
- h) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, y que afecten la solvencia de la proposición;
- i) Cuando el Licitante no cotice el 100% de la **Partida Única** y conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico".**
- j) Cuando el Licitante no cotice todos y cada una de las particularidades que integren la descripción de la partida única conforme al contenido del Anexo 1 "Anexo Técnico";
- k) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- m) Cuando exista alguna discrepancia entre lo establecido entre la Propuesta Técnica y las muestras presentadas, y/o los Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que, en su caso, hayan sido solicitados en la convocatoria y en el Anexo 1 "Anexo Técnico".
- **n)** Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante;
- **o)** En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del licitante no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
  - En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad señalada en la Cédula de Identificación Fiscal no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
- **p)** Presentar más de una proposición, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- **q)** Aquellos licitantes que presenten proposiciones para un mismo bien y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;





- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 "Anexo Técnico":
- **s)** Que la proposición no cumpla con los plazos y condiciones de la prestación de los servicios solicitados;
- t) No presentar la proposición en el idioma español;
- u) En caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el Anexo 1 "Anexo Técnico" en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple al español;
- v) En el caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos electrónicos, no se indique la dirección electrónica respectiva, en caso de aplicar, o de que la información contenida en éstos sea diferente a la presentada en la Proposición por el licitante.
- w) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- x) Cuando algún archivo electrónico contenga información que se refiera a un procedimiento de contratación distinto al presente y cualquier otra violación a la Ley y las demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- y) Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del **APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, y del **Anexo 1 "Anexo Técnico".**
- z) Cuando habiendo sido aceptado técnicamente no cotice económicamente.
- **aa)** Presentar la proposición sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello y sin la firma electrónica (FIEL).
- **bb)** Cuando el Licitante, aparezca en el "Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados" emitido por la SFP, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.
- **cc)** Cuando derivado de la asignación de puntos o porcentajes efectuada, su propuesta técnica no reúna la cantidad de puntos mínimos señalados por la convocante para ser determinada como solvente **(En caso de aplicar)**.
- dd) Cuando las personas físicas o morales participantes aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **ee)** Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones o del Fallo, en su caso.
- **ff)** Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.





- **gg)** Aquellos Licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.
- **hh)** Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

### 12 No negociación de condiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### 13 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley y lo indicado en el Oficio Circular número SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, se da a conocer la "Nota Informativa" para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se hace del conocimiento de los Licitantes.

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- o La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con





lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de





adquisiciones.

- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

### CAPITULO X Cohecho

### Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - **b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.





En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

**Artículo 222 Bis.**- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

### APARTADO VI DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 14 Documentos que deben presentar los licitantes.

NOTA: Todos los Escritos señalados en el presente Apartado, deberán ser de fecha entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones deberán contener todos los documentos en forma individual y en el orden establecido por la Convocante (Documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica).





Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme a la Constancia de Documentación Presentada **(Formato II)**, el no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

- 1. Documentación Legal y Administrativa,
- 2. La Documentación Técnica,
- 3. La Documentación Económica.

### 14.1 Documentación Legal y Administrativa.

- I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV).
- II. Acta Constitutiva completa, y en su caso, la última modificación, en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, se deberá presentar el poder para actos de administración o un poder especial que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público. (Personas Morales).

**Cédula de Identificación Fiscal** y copia certificada del **Acta de Nacimiento** o en su caso, **Carta de Naturalización** (Personas Físicas).

- III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física participante, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- IV. Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).
- V. Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- VI. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los **artículos 50** y 60 de la Ley y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato V).
- VII. Escrito en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
  - a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, en su caso.
  - b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en la Convocatoria.
  - c) Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
  - d) Las Leyes, Reglamentos y las normas aplicables a esta "Invitación".





- e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se preste los servicios requeridos.
- f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria
- h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con este procedimiento de contratación y los actos que se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.
- VIII. Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Formato VII).
  - IX. Escrito en el que el licitante manifieste Bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en este apartado en escrito libre o utilizando el formato (Formato X) de la presente convocatoria.
  - X. Manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante (Formato XI).
  - XI. El Licitante deberá presentar un Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato XII), partiendo de la siguiente:

Estratificación								
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores						
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6				
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93				
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95				
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235				
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	255				
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250				

<sup>\*</sup>Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.





- XII. El Licitante deberá presentar un **Escrito** firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, **guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. **(Formato XIX)**.
- XIII. Para participar en el presente procedimiento de contratación, los Licitantes "personas físicas y personas morales" DEBERÁN presentar el ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses", formulado a través de la dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es">https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es</a>, el cual deberá ser de fecha entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 3, 4, 6 y 8 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el 16 de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. Siendo éste el único medio para presentarlo.
- XIV. Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.
- XV. Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI).
- XVI. Información Reservada y Confidencial del Licitante, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. (Formato XXIV).
- XVII. Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).
- **XVIII.** Los licitantes (personas físicas o morales), deberán exhibir un **Escrito** en el que el representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, manifieste que cuenta con **facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, (**Formato XVII**).





- XIX. Escrito donde declare el Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia (Formato XXV).
- XX. DEBERÁ presentar el <u>ACUSE</u> mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 25 de abril 2023, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las disposiciones transitorias a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

### 14.2 Documentación Técnica.

- I. Presentar Escrito (Formato XIII), relativo al Plazo y Lugar de la prestación de los servicios, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán realizados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de esta convocatoria.
- II. Carta de Garantía de Calidad de los servicios (Formato VIII).
- III. Manifiesto de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).
- IV. El Licitante deberá presentar su Propuesta Técnica de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el (Formato XIV) con la descripción puntual de los servicios ofertados.

### 14.3 Documentación Económica.

I. La Propuesta Económica deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante (Formato XV), y adicionalmente podrá incluirla en formato Excel.

También deberá considerar la información requerida por la Convocante:

- La vigencia de la Propuesta Económica deberá estar vigente durante todo el procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- Los precios deberán ser fijos, hasta la total extinción de las obligaciones respectivas.

NOTA IMPORTANTE: Las Proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el Sistema CompraNet, y cada uno de los Escritos y Formatos solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3 que forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes, la falta de la firma autógrafa y/o algún otro requisito y/o documento de la documentación legal y administrativa y/o documentación técnica y/o documentación económica, será causa de desechamiento.





El IPN se abstendrá de recibir proposiciones con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así mismo, cuando aparezcan en el Micrositio de la Secretaría de la Función Pública denominado "Personas con Suspensión de Registro", dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular número SRCI/URACS/DGCSCP/322/364/2023, de fecha 4 de julio de 2023, emitido por la Titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, lo mismo se observará en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta aparezca en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y/o en el Micrositio antes señalado.

Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con **"Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto** en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

### 15 Inconformidades

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de contratación, en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, deberán utilizarse medios de identificación electrónica (FIEL), en sustitución de la firma autógrafa.

Actualmente está disponible en el Sistema CompraNet la "Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet", la cual, establece entre otros supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente y enviarlo al correo: cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>

### 16 Controversias

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de contratación o del Contrato que de él derive, por lo que los licitantes o Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.





### 17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos

De conformidad con el "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS. PERMISOS. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y **CONCESIONES**" de fecha 28 de febrero de 2017, cuva dirección de consulta es en el portal de la Única Ventanilla Nacional (gob.mx), través de liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contratacionespublicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:

- **a)** En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b) Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- c) Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - i. Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
  - **ii.** Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
  - **iii.** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - iv. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





### **APARTADO VIII. FORMATOS**

### FORMATO I MODELO DE CONTRATO PUBLICADO EN COMPRANET.

CONTRATO (1.) (ABIERTO O POR CANTIDAD DETERMINADA) (2.) PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMENTO DE) (3.) (\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (4.) (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (6.) (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (7.) (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral (8.) REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CITADA POR LA PERSONA MORAL), EN CARÁCTER DE (SEÑALAR CITADA POR LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CITADA POR LAS DECLARACIONES Y CI ÁUSUI AS SIGUIENTES:

la empresa)_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES
<b>(9.)</b> (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).
Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo de los Lineamiento que regulan la operación del Programa"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá
Mediante oficio N°, el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", instruyó
DECLARACIONES Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento
I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que: I.1 (10.) Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias),
I.2 (11.) Conforme a lo dispuesto por(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. (12.) (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (13.) (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C (14.) (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien

(Colocar RFC) es el servidor publico que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 (15.) De conformidad con \_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (16.) (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (17.) (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR

instrumento el C. (16.) (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (17.) (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C (18.) Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.





I.X (19.) De conformidad con \_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_ suscribe el presente instrumento el C. (20.) (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (21.) (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (22.) (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) (23.), facultado para \_\_(colocar facultades y participación en el contrato)\_\_.

I.4La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (24.) (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (25.) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (26.) (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (27.) (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (38.) (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (39.) (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) (3.) (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 l.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

### Si la categoría es arrendamiento

(41.) Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

### (42.) \_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El monto total del mismo es por la cantidad de (43.)\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (44.)\_\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación





del servicio de) (3.)(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(45.)(COLOCAR EJERCICIO	(46.) (% CORRESPONDIENTE AL	(47.) (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos *
FISCAL)	EJERCICIO FISCAL)	% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se		
hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$ Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(48.)\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (49.)\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (50.)\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (51.)\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) (3.)(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(52.)(COLOCAR	(53.)(% CORRESPONDIENTE	(54.)(MONTO MÍNIMO * %	(55.) (MONTO MÁXIMO * %
EJERCICIO	AL EJERCICIO FISCAL)	CORRESPONDIENTE AL	CORRESPONDIENTE AL
FISCAL)		EJERCICIO FISCAL)	EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán			
tantos se hayan			
programado			

Si la categoría es arrendamiento

(56.) Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".





(57.) El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE (58.) \_\_\_\_\_\_\_\_, del banco (59.) \_\_\_\_\_\_\_\_, (60.) a nombre de "\_\_\_\_\_\_\_", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s): v

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

(61.) El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) (62.) Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(63.) (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(64.) (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

(65.) Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_\_

### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de (66.) COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el (67.) (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.





En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA, GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

### (EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

Garantía de los bienes. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por (68.) (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

### (EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el (69.) (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" y pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

(70.) Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

(73.) La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;

La indicación del importe total garantizado con número y letra;

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;





El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados:

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento:

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y

"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el





artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### OCTAVA, OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

(74.) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

(75.) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que hava lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

### NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

(76.) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

- (77.) La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.
- (78.) La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.
- (79.) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- (80.) Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;





### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

(81.) "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.del presente contrato.

### DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

### Para el caso de arrendamiento

(82.) "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad





industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.





VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (18.) (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (19.) (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (83.) (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)—% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (84.) (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)\_%\_, (85.) por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.





Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema 5 cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda





responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

- Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;





Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta; Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico:

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato; Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las





obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

### TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

### POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"





NOMBRE	CARG	C		R.F.C.			
(12.)(NOMBRE	DEL	(13.) (CARG	С	DEL	(14.) (R.	F.C. DEL REPRESENT	ANTE
REPRESENTANTE DE	LA	REPRESENTANTE	DE	LA	DE L	LA DEPENDENCIA	0 4
DEPENDENCIA O ENTIDAD		DEPENDENCIA O E	NTIDAD		ENTIDAD		
(16.) (NOMBRE	DEL	(17.) (CARG	<b>)</b>	DEL	(18.) (R.	F.C. DEL ADMINISTR	ADOR
ADMINISTRADOR DEL		ADMINISTRADOR		DEL	DEL CONTRATO)		
CONTRATO)		CONTRATO)					
(20.) (NOMBRE DEL FIRMAN	ITE X)	(21.) (CARGO DEL FI	RMANTE	X)	(22.) (R.	F.C. FIRMANTE X)	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(35.) (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(38.) (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





### FORMATO II CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Constancia de Documentación entregada como parte de la proposición presentada en la **Invitación a Cuando menos tres Personas de carácter Nacional Electrónica** número **IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023** 

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

	Numeral 14.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA						
No.	Documento	Numeral en la Convocatoria	D	Entreg		Folio Número	
ı	Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()		
II	Acta Constitutiva completa, y en su caso, la última modificación, en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, se deberá presentar el poder para actos de administración o un poder especial que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público. (Personas Morales).  Cédula de Identificación Fiscal y copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso, Carta de Naturalización (Personas Físicas).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()		
III	Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física participante, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.	14.1	Si()	No ( )	No Aplica ()		
IV	Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()		
v	Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()		





VI	<b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los <b>artículos 50 y 60</b> de la Ley y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>(Formato V).</b>	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()	
VII	Escrito en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:  a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.  b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.  c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.  d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.  e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se prestaran los servicios requeridos f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.  g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.  h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
VIII	Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Formato VII).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	





ıx	<b>Escrito</b> en el que el licitante manifieste <b>Bajo</b> protesta de decir verdad que es de <b>Nacionalidad Mexicana</b> . Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en este apartado en escrito libre o utilizando el formato <b>(Formato X)</b> de la presente convocatoria.	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
х	Manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante (Formato XI).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
ΧI	El Licitante deberá presentar un Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato XII)	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XII	El Licitante deberá presentar un <b>Escrito</b> firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, <b>guardará absoluta Confidencialidad</b> sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el <b>IPN</b> o de la que tenga conocimiento con motivo del <b>Contrato</b> que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o <b>confidencial</b> cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. <b>(Formato XIX)</b> .	14.1	Si ( )	No ()	No Aplica ()	





XIII	Para participar en el presente procedimiento de contratación, los Licitantes "personas físicas y personas morales" DEBERÁN presentar el ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses", formulado a través de la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es, el cual deberá ser de fecha entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 3, 4, 6 y 8 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. Siendo éste el único medio para presentarlo.	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
XIV	Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
xv	Aviso de <b>Privacidad Integral (Formato XXI)</b>	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XVI	Información Reservada y Confidencial del Licitante, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. (Formato XXIV).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	





XVII	Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
XVIII	Los licitantes (personas físicas o morales), deberán exhibir un <b>Escrito</b> en el que el representante legal, <b>bajo protesta de decir</b> <b>verdad, manifieste que cuenta con facultades</b> <b>suficientes para comprometerse</b> por sí o por su representada, ( <b>Formato XVII</b> ).	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()	
XIX	Escrito donde declare el Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia (Formato XXV).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
xx	DEBERÁ presentar el <u>ACUSE</u> mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
	Numeral 14.2 DOCUME	NTACIÓN TÉCN	IICA			
ı	Presentar <b>Escrito</b> ( <b>Formato XIII</b> ), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán realizados de acuerdo a lo establecido en el <b>Anexo 1 "Anexo Técnico"</b> de esta convocatoria.	14.2	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
II	Carta de Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII).	14.2	Si ()	No ()	No Aplica ()	
III	Manifiesto de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).	14.2	Si ()	No ()	No Aplica ()	





IV	El Licitante deberá presentar su <b>Propuesta Técnica</b> de conformidad a lo solicitado en el <b>Anexo 1 "Anexo Técnico"</b> en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el <b>(Formato XIV)</b> con la descripción puntual de los servicios ofertados.	14.2	Si ()	, ,	No Aplica ()		
	Numeral 14.3 DOCUMENT	ACION ECONO	MICA	<b>\</b>	1		
ı	La Propuesta Económica deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante (Formato XV), y adicionalmente podrá incluirla en formato Excel.	14.3	Si ()	No ()	No Aplica ()		
La Documentación Legal-Administrativa compren de los folios: Del al  La Propuesta Técnica compren de los folios: Del al  La Propuesta Económica compren de los folios: Del al							





### FORMATO III CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Ciudad de México a de 2023

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

(Nombre) , manifiesto, c	jue los datos aquí asentados, sor	ciertos y han sido debidamente
		s para <b>manifestar interés en</b>
participar en el presente pro-	cedimiento de contratación, a	a nombre y representación de:
<u>(licitante)                                    </u>	or lo que solicito que se nos c	considere como licitantes en la
misma.		
Registro Federal de Contribuyer	tes:	<u>-</u>
Domicilio calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública	en la que consta su acta	constitutiva: fecha
Nombre, número y lugar de	el notario público ante el c	ual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas		
Apellido paterno:	_ Apellido materno:	Nombre(s)
Apellido paterno:	_ Apellido materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o repres	entante:	
Datos del documento mediante		
Escritura pública número:	•	<u> </u>
Nombre, número y lugar del not		
(Lugar y fecha)		
Protesto lo necesario		
(FIRMA AUTÓGRAFA)		
	retado del Licitante. El presente a	anexo podrá ser reproducido por

**NOTA 1:** Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





### FORMATO IV ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Ciudad de México a de 2023

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

C.P. 07320, Ciudad de México	
(nombre)	<b>de Decir Verdad</b> , que cuento con
facultades suficientes para comprometerme por mi o po	
Proposición, y en su caso, para firmar los contratos que se de	riven, así como, que todos los datos
aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a n	
físicas) en representación de (en caso de Personas Morales)_	
En el caso de Licitantes extranjeros, aplica lo siguiente:	
(nombre), Manifiesto Bajo Protesta d	
registro en este formato son los equivalentes en mi país de o	
para acreditar la existencia legal de la persona moral, así com	
facultades otorgadas a sus representantes legales, y los docu	
a dichos datos, por lo que cuento con <b>facultades suficientes</b>	
mi representada para suscribir la Proposición, y en su caso,	
así como, que todos los datos aquí asentados son ciertos y ha propio (en caso de Personas físicas) en representados	
Morales)	cion de len caso de Personas
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁC IA-11-B00-011B00001-N-584:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
<u>Domicilio</u> : Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Personas Físicas: Cédula de Identificación Fiscal en donde	Fecha:
conste su actividad empresarial.	
Personas Morales: Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio	fe de la misma:





Relación de accionistas:					
Apellido Paterno:	Apellido Mat	erno:	Nombre(s):		
Personas Físicas: Descripción de su Ac		esarial:			
Personas Morales. Descripción del Obje	eto Social:				
Reformas al Acta constitutiva:					
Fachara dal Basista Biblio d					
Fecha y número del Registro Público d	e Comercio:				
Nombre del apoderado legal o represe	ntanto			_	
Nombre dei apoderado legal o represe	mante.				
Datos del documento mediante el cua	l acredita su r	ersonalidad	l v facultades:	_	
Dates del decamento mediante el cad	. acrearta sa p	cisonandae	y radartades.		
Escritura pública número:	Fe	cha:		_	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:					
PROTESTO LO NECESARIO					
				_	
Firma			Lugar y Fecha		
				_	





### FORMATO V MANIFIESTO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP Y 49, FRACCIÓN IX y X DE LA LGRA

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA número IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y para efectos de presentar Proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto Politécnico Nacional, relativo al procedimiento de contratación realizado a través de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que, por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

Por otro lado, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** que ni el que suscribe ni los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada desempeñamos empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en caso de hacerlo, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de los contratos correspondientes no se actualiza un Conflicto de Interés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

### ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

Representante Legal (Nombre y Cargo)





### FORMATO VI MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a de de 2023

### Instituto Politécnico Nacional

legal y alcance de lo siguiente:

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

nvitacion	a cuando	menos	tres	personas	de	caracter	Nacional	Electronica	numero	IA-11-B00
<b>011B0000</b> 1	-N-5842-2	023								
(Nombre c	lel represe	ntante le	egal),	en mi cal	idad	d de			de l	a empresa
			. n	nanifiesto	au	ie conozc	o. estov c	onforme v a	acepto el	contenido

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la Convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral.
- Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se prestaran los servicios requeridos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA (FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal (Nombre y Cargo)





### FORMATO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



de estos.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS CATASTRALES, RESPECTO DE 61 CUENTAS CATASTRALES DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN USO Y APROVECHAMIENTO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA EL EJERCICIO FISCAL



### FORMATO VIII CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

### Deberá presentarse en papel membretado de la empresa licitante

Ciudad de México. a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional						
Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/r	n esq. Av. Mig	guel Berna	ard,			
Col. La Escalera,						
Alcaldía Gustavo A. Madero						
C.P. 07320, Ciudad de México.						
Con relación a la <b>Invitación a cuando menc</b>						
número <b>IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023,</b>	en mi ca	lidad de	represen	tante	lega	de la
empresa,	manifiesto	a usted	que, en	caso	de	resultar

Asimismo, los servicios serán realizados con la calidad y la periodicidad, bajo la supervisión del Administrador del Contrato en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y nuestra propuesta técnica y responder durante la vigencia del Contrato.

adjudicados, mi representada se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que puedan incurrir durante el período de ejecución

Atentamente	
Nombre y firma del r	epresentante legal





### FORMATO IX DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

nvitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica núi 011B00001-N-5842-2023.	mero <b>IA-11-B00</b> -
En mi carácter de representante legal de, representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera ca Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o pservicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derecho propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.	usar al Instituto prestación de los
Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de in Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Inc	_
En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en cor Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi r compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberaci Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, o administrativa que, en su caso, se ocasione.	representada se ión del Instituto

A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA

_ (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal (Nombre y Cargo)	

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante.** 





### FORMATO X MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a de de 2023.

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Con relación con relación al procedimiento de co	ontratación número <b>IA-11-B00-011B00001-N-5842-</b>
<b>2023</b> el suscrito C,	en mi carácter de Representante Legal de la
empresa	, comparezco a nombre de mi representada
y en el mío propio, y declaro lo siguiente:	

Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto que somos de Nacionalidad Mexicana.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad en la materia vigente, para los fines y efectos a que haya lugar.

#### A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA

FIRMA AUTÓGRAFA Representante Legal (Nombre y Cargo)





### FORMATO XI NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Ciudad de México, a de de 2023.

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA

_ (F	FIRMA AUTÓGRAFA	
	presentante Legal (1	





#### FORMATO XII ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)

Ciudad de México, a de de 2023.

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023.

Nacional Electrónica número IA-11-B0	atación de <b>Invitación al cuando menos tres personas</b> <b>0-011B00001-N-5842-2023,</b> en el que mi representada, la , participa a través de la presente Proposición.
Adquisiciones, Arrendamientos y Servic verdad, que mi representada está con Federal de Contribuyentesnúmero total de trabajadores y ventas ar la estratificación de las micro, pequeñ Economía, de común acuerdo con la Se	lispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de ios del Sector Público, manifiesto <b>Bajo protesta de decir</b> estituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro, y asimismo que considerando los criterios (sector, nuales) establecidos en el "Acuerdo por el que se establece fas y medianas empresas", emitido por la Secretaría de ecretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el unio de 2009, <b>mi representada cuenta con un número de</b>
personas que integran la planta de em	npleados de, tiene un Tope Máximo Combinado
de, con base en lo cua	l se estatifica como una empresa
que la omisión, simulación o presentació	e manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de on de información falsa, son infracciones previstas en la Ley rativas (DOF 27/12/2022), y demás disposiciones aplicables
NOMBRE DE LA EMPRESA	
_ (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal (Nombre y Cargo)	





### FORMATO XIII PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México, a de de 2023.

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023.

El que suscribe (Nombre del representante legal), en mi calidad de
Atendiendo a las características de la prestación de los servicios, las maniobras de descarga en destino final, si las hubiere, serán por cuenta de mi representada.
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA
_(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal (Nombre y Cargo)





#### FORMATO XIV PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a de de 2023.

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA número IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023.

#### INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

(Conforme a lo indicado en el Anexo Técnico)

#### **PARTIDA ÚNICA**

Número de Dependencia	Inmueble	Domicilio	Registro Federal Inmobiliario (RFI)	Cantidad de RFI:	Cuenta Catastral	Cantidad de cta. Catastral
					1 61	

MI REPRESENTADA CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA** hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

#### ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA) Representante Legal (Nombre y Cargo)

Nota

El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante. Deberá considerar todo lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.





#### FORMATO XV PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a de de 2023.

#### Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

### Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter nacional de participación electrónica IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023

#### **PARTIDA ÚNICA**

Número de Dependencia	Inmueble	Domicilio	Registro Federal Inmobiliario (RFI)	Cantidad de RFI:	Cuenta Catastral	Cantidad de cta. Catastral	Precio ofertado por Cuenta Catastral sin IVA
						1 61	
						Subtotal	
						I.V.A.	
						Total	

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Mi representada manifiesta que la presente Propuesta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

#### La Propuesta Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

indicar los precios unitarios y totales de cada partida, así mismo, deberá desglosar Subtotal, IVA y Total.

Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos.

- El Subtotal sin IVA, se deberá señalar con número a dos decimales.
- El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a dos decimales.

Α	Т	Ε	Ν	Т	Α	М	Ε	Ν	T	Ε		
Ν	O	М	BF	ξE	D	Ε	LA	E	М	PI	RE:	SA

_ (FIRMA AUTÓGRAFA	1
<u> </u>	L <u></u>
Representante Legal (I	Nombre v Cargo)





#### FORMATO XVI MODELO DE FIANZA

DE CONFORMIDAD CON LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADAS EN EL DOF EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022.

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA:

DOMICILIO DE LA AFIANZADORA:

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR COMO ASEGURADORA O AFIANZADORA:(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

SEÑALAR VIGENCIA DE LA FIANZA.

PARA GARANTIZAR POR: (ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMPLETO, CALLE, NÚMERO, COLONIA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL Y RFC) HASTA POR LA CANTIDAD DE (ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ (SEÑALAR SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE)

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO





DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR, Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO LA BENEFICIARIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CDMX, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARÁN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA AFIANZADORA EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN ES NOVADA.

LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINSIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO APLICA CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE A TRAVÉS DE FIANZA.





### FORMATO XVII ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE

Ciudad de México, a de de 2023.

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

#### Invitación a cuando menos Tres de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023

En relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023, el suscrito C, en mi carácter de Representante Legal de la empresa,
comparezco a nombre de mi representada (persona moral) o en el mío propio (persona física) y declaro lo siguiente:
<b>"Bajo Protesta de Decir Verdad"</b> , manifiesto que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme.
A T E N T A M E N T E  NOMBRE DE LA EMPRESA
(FIRMA AUTÓGRAFA) Representante Legal (Nombre y Cargo)
NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original.





### FORMATO XVIII ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a de de 2023.

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico drmi@ipn.mx;

**Instrucciones:** de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica: número **IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023,** conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1 ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3 ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4 ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5 ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6 ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7 ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?	,			
8 En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9 ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10 ¿Cada evento del procedimiento de contratación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?	,			
11 ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la <b>CONVOCANTE</b> fue respetuoso y amable?				
12 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?		4	3	2
14 ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE?				





### FORMATO XIX ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Ciudad de México, a de de 2023.

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023.

C	Apoderado o Representante Legal de la empresa
	_ según se acredita en el testimonio notarial no.
de fecha	otorgado ante la fe del notario público no.
de la ciudad de _	y que se encuentra
inscrito en el folio mercantil no	en el registro público de comercio de la
Ciudad de	
Manificato que el personal de la empresa e	que represente en esse de resultar adjudicada co

Manifiesto que el personal de la empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, se compromete a que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, el licitante deberá presentar un escrito firmado autógrafamente por representante o apoderado legal dirigido al IPN por el cual manifieste **que guardará absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.** 

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con ese organismo público desconcentrado.

	Atentamente
Noi	mbre y firma del apoderado o
	presentante legal del licitante





### FORMATO XX CARTA DE ACEPTACIÓN DE TENER POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR VIRUS INFORMÁTICO O CAUSAS AJENAS AL IPN

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

C.P. 07320, C	liudad de N	/lexico			
Invitación a	cuando m		as de carácter Nacional c B00001-N-5842-2023	de Electrónica ı	número <b>IA-11-B00-</b>
			Ciudad de México a	, de	de
ELECTRÓNI	CA númer	IA-11-B00-011B0	DO MENOS TRES PERSO 00001-N-5842-2023, el su Legal de la empresa	uscrito C	
personalidad	d que acre	dito con el Testi	imonio Notarial No nombre de mi represen	exped	lido por el Notario
NO presenta electrónico e por tener alg en la dispos observar pa	adas mis p en el que s gún virus in ición 29 de ira la utiliz	roposiciones, y e e contengan mis formático o por d el "ACUERDO por ración del Sisten	és del Sistema CompraNen su caso, la documenta s proposiciones y/o dem cualquier causa ajena al l r el que se establecen la na Electrónico de Inforn n el DOF el día 28 de junio	ción requerida ás información PN, de acuerd as disposicione mación Públic	n, cuando el archivo n, no pueda abrirse o con lo estipulado es <i>que se deberán</i>
Lo anterior c haya lugar.	on el objet	o de dar cumplin	niento a dichas disposicio	ones para los fi	nes y efectos a que
		A	A t e n t a m e n t e		
		Represe	e y firma del apoderado entante legal del licitant	te	
Nota:	Este docum	nento deberá prese	entarse en papel con memb	rete del Licitant	e participante.

este documento depera presentarse en paper con membrete dei dicitante participante





### FORMATO XXI AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de ca <b>5842-2023</b>	rácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-
Ciudad de México a, de de	
	res Personas de carácter Nacional Electrónica número IA- , en mi carácter de Representante Legal
de la empresa	personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No, comparezco a nombre de mi representada y

El Instituto Politécnico Nacional como parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales proporcionados a través de la División de Adquisición de bienes y servicios. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.

#### Objeto.

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

#### La denominación del Responsable.

División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN

#### El domicilio del Responsable.

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 57-29-60-00, extensión 51218

Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles). Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo





párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 3°, fracción XXXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio "Adolfo Ruiz Cortines", planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300

Correo electrónico oficial: etolentinod@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Elizabeth Tolentino Delgadillo, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Acepto y conozco el Aviso de Privacidad

Nombre y firma del apoderado o
Representante legal del licitante





### FORMATO XXII MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

M	ANIFIESTO DE CUN	APLIMIENTO DE NO	RMAS	
Instituto Politécnico Naci Av. Miguel Othón de Mend esq. Av. Miguel Bernard, Co Demarcación Territorial Gu C.P. 07320, Ciudad de Méxi	lizábal s/n ol. La Escalera, ustavo A. Madero	Ciudad de México	a, de	de
Con relación a la Invitación número IA-11-B00-011B00 carácter de Representar personalidad que acredito Público No,	0001-N-5842-2023, nte Legal de la en o con el Testimonio	el suscrito C npresa Notarial No	expedid	, en mi , lo por el Notario
Manifiesto que mi represe Mexicanas, Normas Me Especificaciones, conforme 1 "Anexo Técnico" de la indirectamente se relacion "Anexo Técnico".	xicanas, Normas e a la Ley de Infraest a presente convoca	Internacionales o ructura de la Calida atoria, así como ad	Normas de d vigente, inclui quellas normas	Referencia o das en el <b>Anexo</b> que directa o
	ATE	NTAMENTE		
	Nombre, cargo	y firma del LICITAN	NTE	

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la empresa licitante.





### FORMATO XXIII Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

#### Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica

#### IA-11-B00-011B00001-N-5842-2023

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF

	Nombre del Proveedor		
	F	echa F	olio de Registro
			<u>-</u>
	L_		
l suscrito	a nombre propio o como Repre	sentante Leg	al de la empres
	según consta en Poder Notarial, l		
enga que hacer la <b>Convocante</b> por	gar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen to concepto de bienes y/o servicios devengados.	Persona	Persona
Concepto de Registro	Descripción del Registro	Física	Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			
Fecha de Constitución del Poder			
Lugar de Constitución del Poder			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
Tipo de Identificación Oficial y No.			
Tipo de movimiento	Haga una breve descripción de los motivos que original e	l movimiento :	solicitado:
Alta			
Baja			
Modificación			





Indique con una X en que sector clasifica su empresa:

		Ind	dustria	Co	mercio	Se	rvicios	
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	
MES	Micro Empresa	O - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	
MIPYMES	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	
Caden	as Productivas					Marque <b>X</b> seç	gún corresponda <b>NO</b>	
	ce usted del Sistema a dispuesto a que su			stema de Cad	enas Productivas?			

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal





### FORMATO XXIV ESCRITO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL LICITANTE

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a, de del 20	
I <b>nstituto Politécnico Nacional</b> Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México	
(Nombre), en mi carácter de	la to en la es de
(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGA EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE L REDACCIÓN SIGUIENTE.)	
Se informa que <b>ninguno de los documentos que se entregan en nuestra Proposición de naturaleza confidencial</b> para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública.	
(UTILIZAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	





#### FORMATO XXV ESCRITO DE DOMICILIO CONSIGNADO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Ciudad de México, a de de 2023.

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Me refiero al	procedimiento de d	contratación a travé	s de In	vitació	n a cuan	do men	os tres personas
número	IA-11-B00-011B000	01-N-5842-2023	en	la	que	mi	representada
	(nombre)	particip	a a tra	vés de l	a propos	sición pr	esentada.

Sobre el particular, declaro que mi representada tiene su residencia o Domicilio Consignado, teléfono y correo electrónico siguientes para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos, convenios que se celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia:

DOMICILIO: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

Así mismo, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que mis Proposiciones sean desechadas, o bien para que opere la Rescisión del Contrato sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la LAASSP.

A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA

Firma Autógrafa Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente escrito deberá presentarse en hoja membretada.





# ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"





Contratación del "Servicio para la realización de Avalúos Catastrales, respecto de 61 cuentas catastrales de los inmuebles que se encuentran en uso y aprovechamiento del Instituto Politécnico Nacional en la Ciudad de México", para el ejercicio fiscal 2023.

1.- Descripción de los servicios.

#### **PARTIDA ÚNICA**

No. DE PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
Única	34101	"Servicio para la realización de Avalúos Catastrales, respecto de <u>61 cuentas catastrales</u> de los inmuebles que se encuentran en uso y aprovechamiento del Instituto Politécnico Nacional en la Ciudad de México", para el ejercicio fiscal 2023	Servicio	1

LAS ESPECIFICACIONES DE LOS AVALÚOS DE LAS 61 CUENTAS CATASTRALES DEL IPN SE IDENTIFICAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

#### **Objetivos**

#### **Objetivo General**

Cada uno de los Avalúos que se emitan, deberán ser presentados cumpliendo con los elementos mínimos del Formato Único de Avalúo reportados a través del Sistema de Información de Gestión y Actualización Predial (SIGAPred). Del mismo modo, el dictamen valuatorio impreso de cada inmueble que se entregue al Instituto Politécnico Nacional, deberá estar debidamente rubricado en todas sus hojas y firmado en la hoja de conclusión de valores por el perito valuador, a efecto de que tenga validez.

Los Avalúos Catastrales que se emitan se regirán por la normatividad establecida en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio fiscal 2023, así como lo establecido en el Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

#### **Objetivos Particulares**

El valuador deberá entregar cada Dictamen en dos originales impresos a color, así como en formato electrónico, considerando que para su elaboración deberá comprender lo siguiente:

- Identificación y dimensionamiento real de la superficie de terreno del edificio.
- Identificación de las áreas de construcción (proporciones de construcción).
- Determinación de la edad de las construcciones, de acuerdo con la licencia de construcción.
- Elaboración de matriz de características para determinar la clase de construcción de uso no habitacional, para cada unidad privativa, de acuerdo con el Código Fiscal en cita.
- Identificación de instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias, de acuerdo a la visita de inspección.
- Aplicación de valores catastrales, de acuerdo a las matrices y clasificaciones observadas.
- Elaboración de anexos de soporte técnico, con base en la normatividad.
- Elaboración de reporte fotográfico que soporte los diferentes tipos de construcción.
- Responsiva y forma de perito autorizado ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Alta ante el Sistema de Información de Gestión y Actualización Predial (SIGAPred) de la Ciudad de México y su confirmación mediante número de avalúo.





- Verificar que el o los números de las cuentas catastrales asignada a cada inmueble en propiedad del Instituto Politécnico Nacional, correspondan de manera fehaciente a cada inmueble, tanto por sus testimonios de ubicación, referencias del padrón cartográfico catastral; así como en su caso, ante los registros de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y otras autoridades competentes en materia de Catastro.
- Para el caso de que la cuenta catastral asignada no sea rastreada y/o identificada correctamente, se deberá de realizar el trámite para el registro correcto del número de cuenta predial que corresponde a cada inmueble en el padrón cartográfico catastral del Gobierno de la Ciudad de México.
- Con la información recopilada y registrada, se deberá de actualizar, corregir y/o modificar los datos catastrales de superficie de cada inmueble destinado al Instituto Politécnico Nacional, ante la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual deberá reflejarse en la emisión de la Propuesta de Declaración de Valor Catastral (Boleta Predial) del bimestre corriente.

#### Desarrollo de los trabajos

Con la finalidad de reconocer el terreno, recopilar información complementaria sobre la condición actual, la inspección visual de la infraestructura y de los servicios existentes que pudieran incidir en el desarrollo de los trabajos a realizar, el Valuador elaborará una investigación de campo y revisión de información documental, así como de los planos existentes (Planos Técnicos Básicos), los cuales le serán proporcionados por la División de Infraestructura Física de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del Instituto Politécnico Nacional.

#### Revisión de antecedentes

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la División de Infraestructura Física, entregará al valuador los documentos con que cuente de cada inmueble, para que éste último realice la revisión de los aspectos jurídicos, administrativos y técnicos, así como los relacionados en materia fiscal, siendo dichos documentos los siguientes:

- 1. Boleta Predial y/o en su defecto la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial, Títulos de Propiedad
- 2. Planos técnicos básicos en formato AUTOCAD.
- 3. Documentos que acrediten la propiedad de cada uno de los inmuebles.

#### 2.- Modalidad de Contratación.

La modalidad de contratación **será por cantidad determinada** y precios fijos durante la vigencia del contrato.

#### 3.- Vigencia de la Contratación.

A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

#### 4.- Plazos, Lugar y Condiciones de Entrega.

El valuador entregará al Instituto Politécnico Nacional, mediante escrito, el trabajo final de la siguiente manera:

- Deberá entregar los 61 avalúos catastrales que se enuncian en el apéndice del presente Anexo Técnico.
- Deberá presentar evidencia de que los 61 avalúos se encuentran debidamente registrados en el SIGAPred.
- Deberá presentar evidencia de que las 61 cuentas catastrales de los inmuebles destinados al Instituto Politécnico Nacional, dentro de la jurisdicción de la Ciudad de México, se encuentran debidamente registradas, reconocidas, identificadas, activas y verificadas, en el padrón cartográfico catastral de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial del Gobierno de la Ciudad de México, así como de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.





- Adicionalmente deberá desglosar por cada uno de los 61 inmuebles su respectivo valor de avalúo.
- La entrega de los avalúos catastrales se deberá realizar en tres parcialidades de 20 avalúos cada una, en el domicilio de la División de Infraestructura Física de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicado en Cerrada de Manuel L. Stampa sin número, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México.
- Cada avalúo que se entregue, deberá estar debidamente integrado, correspondiendo a la División de Infraestructura Física la respectiva verificación.
- La entrega de las parcialidades deberá realizarse durante el periodo de la vigencia del contrato; en el entendido de que cada parcialidad comprende la entrega de 20 avalúos, sin algún orden de prelación en específico, conforme al calendario que en el cuadro siguiente se detalla:

Número de Avalúos catastrales a entregar	Fecha límite para la entrega de Avalúos
20	10 de noviembre de 2023
20	28 de noviembre de 2023
21	15 de diciembre de 2023

Los resultados de los avalúos deberán ser entregados en dos originales impresos a color, así como en medio electrónico (USB) con la versión de los mismos, cada uno de los avalúos que se entregue, estará firmado por el perito valuador certificado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, del mismo modo, comprenderá el número de registro otorgado por el SIGAPred, aplicando los valores unitarios de suelo y construcciones, en apego a lo establecido en los artículos 20 párrafo segundo, 21, 22 y 23 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021, tal y como lo señala el Código Fiscal para la Ciudad de México vigente.

#### 5.- Licencias, permisos, certificados o autorizaciones.

El valuador deberá de realizar las gestiones necesarias con las autoridades locales y/o federales correspondientes para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones y demás anuencias a que haya lugar, para estar en condiciones físicas, jurídicas y administrativas conforme a lo establecido en la normatividad aplicable para tales efectos y poder realizar los servicios a contratar. Asimismo, deberá de cubrir todos los gastos que se produzcan y/o generen por las gestiones citadas en el presente numeral.

#### 6.- Visitas.

Los licitantes podrán realizar visitas a los inmuebles de considerarlo necesario, para ello deberán ponerse en contacto con el administrador y/o supervisor del contrato, utilizando los medios electrónicos señalados en el numeral 12 de este Anexo Técnico, no obstante, los licitantes podrán hacerlo por su cuenta sólo a los linderos de cada instalación.

#### 7.- Normas aplicables.

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de la Norma Mexicana "NMX-R-081-SCFI-2015 SERVICIOS-SERVICIOS DE VALUACIÓN-METODOLOGÍA": Esta Norma Mexicana establece los requisitos y reglas generales de los servicios de valuación, a fin de que los informes que emanen de éstos sean elaborados con competencia técnica, imparcialidad, confidencialidad y diligencia atendiendo al uso del propósito solicitado.

#### 8.- Penas Convencionales y Deductivas

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (en adelante la Ley), 95 y 96 de su Reglamento, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022, será procedente la aplicación de penas convencionales **en caso de que el proveedor presente atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la prestación del servicio.** 





El porcentaje de las penas convencionales será del 1% (UNO POR CIENTO) del valor del servicio no entregado en tiempo y forma (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso, hasta el momento que alcance su tope máximo, el cual será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil Federal vigente, de aplicación supletoria de la Ley, las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, se podrá solicitar al proveedor que, al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la "Nota de Crédito", el pago deberá ser en moneda nacional, el computo del plazo se determinará a partir del día en que se presente el atraso y hasta el día en que se presten los servicios, o en su caso alcance el tope máximo, sin que la acumulación de las penas exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

En caso de vencer el término para el cumplimiento de las entregas parciales o de la totalidad del contrato por parte del valuador, el Instituto Politécnico Nacional iniciará el proceso de rescisión administrativa correspondiente, para tal efecto, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás normatividad en la materia determinen.

#### Deductivas.

En caso de que el servicio se preste de manera parcial o deficiente, el Instituto Politécnico Nacional aplicará las Deductivas que correspondan conforme al artículo 53 Bis de la ley y 97 de su Reglamento, Dichas deductivas serán del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, y deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, cuyo límite de incumplimiento no deberá ser superior a la garantía de cumplimiento, es decir, del 10% del monto total del contrato, a partir del cual, Instituto Politécnico Nacional iniciará el proceso de rescisión del contrato, en términos de los mencionados preceptos legales.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura (CFDI de Ingreso) que el proveedor presente para su cobro a través de una Nota de Crédito, inmediatamente después de que el Área Administradora del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Tabla de deductivas		
Concepto	Deductiva	Periodicidad
Servicios entregados deficientemente, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa:  Documentos con errores y/o no legibles.  Documentos con información incompleta y/o faltante.  Documentos sin firmas y/o rubricas.	1%	diario
Servicios entregados incompletos, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa:  • Servicios y/o evidencias no presentadas.	1%	diario
<ul> <li>Falta de actualización de los registros, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa:</li> <li>No actualizar la información en el padrón cartográfico catastral de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.</li> <li>Omisión en la actualización del valor catastral, en la "Propuesta de Declaración de Valor Catastral" (Boleta Predial) del bimestre corriente.</li> </ul>	1%	diario

#### 9.- Muestras y Métodos de Prueba.

No aplica

#### 10.- Forma de Pago

El Instituto realizará el pago dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la documentación correspondiente de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, en los términos del contrato.





En el caso de que las facturas (CFDI de Ingreso) entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto le hará saber por escrito lo conducente para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este sentido, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

#### 11.- Anticipos.

En ese procedimiento no se otorgará anticipo alguno.

#### 12.- Administrador del Contrato.

El servidor público encargado de administrar el contrato será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del Instituto Politécnico Nacional, quien designará al Titular de la División de Infraestructura Física de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura como Supervisor del Contrato, a quienes se podrá contactar mediante el correo electrónico dif@ipn.mx; gcastrov@ipn.mx; tarteaga@ipn.mx; tel. 55-5729-6000 extensión 52462 y 52427.

Para el caso que haya cambio de autoridades, los servidores públicos en turno, serán los que sustituyan el cargo.

#### 13.- Mecanismo de Evaluación.

El Mecanismo de Evaluación será el Binario.

#### 14.- Garantías

#### a. Garantía de los Servicios

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, **el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios**, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente anexo técnico, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable.

#### b. Garantía de Cumplimiento del Contrato DIVISIBLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 fracciones I, II y III, Incisos b) y e) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, así como, el Numeral VI.4.15.10.3 de las POBALINES del IPN, **la garantía de cumplimiento DIVISIBLE** (fianza, cheque de caja o cheque certificado) **será del 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos,** la cual deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes.

Únicamente cuando el monto de la contratación no exceda el monto para la adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la LAASSP, se podrá garantizar mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE.

Indicar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III (para contratos abiertos), y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que





celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, si es a través de fianza, deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERIA DE LA FEDERACIÓN y a disposición del Instituto Politécnico Nacional, conforme al porcentaje siguiente: 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total máximo del contrato (sin agregar IVA) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en el Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN.

#### c. Garantía de anticipo.

No aplica.

#### 15.- Confidencialidad

El Prestador de servicios deberá presentar un escrito en el que se obliga a no revelar a terceros la información que conozca o reciba con motivo de la prestación del servicio. El objetivo es preservar la información confidencial relativa a los inmuebles de propiedad federal y en posesión del IPN.

Una vez que la información confidencial que reciba el proveedor ya no se requiera para cumplir el servicio (a lo más al término del contrato), ésta deberá ser reintegrada a la División de Infraestructura Física, ya sean los originales o copias, en extenso o electrónicos.

#### 16.- Responsabilidad Civil

No aplica.

#### 17.- Capacitación.

No Aplica

#### 18.- Puesta en marcha.

No Aplica

#### 20.- Abastecimiento Simultáneo.

No Aplica





### RELACIÓN DE 61 CUENTAS CATASTRALES DE INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Número de Dependencia	Inmueble	Domicilio	RFI	Cantidad de RFI:	Cuenta Catastral	Cantidad de cta. Catastral
		Av. De las Torres S/N, Colonia El Capulín, demarcación territorial Alvaro Obregón, C.P. 01110, CDMX.			077-100-01- 000-6	1
1	CECyT 4 "Lázaro Cárdenas"	Av. De las Torres S/N, Colonia Belen de las flores,demarcación territorial Alvaro Obregón, C.P. 01110, CDMX.	09-17452- 0	1	077-100-06- 000-01	2
		Jacarandas S/N, Colonia Belen de las flores, demarcación territorial Alvaro Obregón, C.P. 01110, CDMX.			077-100-05- 000-2	3
2	CECyT 4 "Lázaro Cárdenas", área deportiva	Av. de Las Torres, Sin Número, Colonia El Capulín, C.P. 01110,demarcación territorial Álvaro Obregón, CDMX.	9-71259-3	2	077-140-01- 000-8	4
3	CECyT 5 "Benito Juárez"	Emilio Dondé No. 1, Col. Centro, C.P. 6040, CDMX.	09-17508- 0	3	002-053-01- 000-1	5
4	CECyT 7 "Cuauhtémoc"	Calzada Ermita Iztapalapa 3241, Colonia Ampliación Santa María Aztahuacán, 09500, CDMX.	09-17439- 7	4	165-293-01- 000-6	6
5	CECyT 8 "Narciso Bassols" y CIITEC Azcapotzalco	Av. Las Granjas 618, Col. Sto Tomas, C.P. 02020, CDMX.	09-17433-		044-767-02- 000-9	7.9
6	CITEC "Azcapotzalco"	Cerrada CECATI S/N, Santa Catarina, demarcación territorial Azcapotzalco, C.P. 02250, CDMX.	2	5	044-657-05- 000-9	7,8
7	CECyT 9 "Juande Dios Bátiz"	Mar Mediteraneo 227, col. Nextitla, C.P. 11420, CDMX.	09-17453- 9	6	030-078-01- 000-3	9
8	CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez"	Av Jose Loreto Fabela y calle 508 S/N Col. Unidad San Juan de Aragón, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07950, México, Distrito Federal	09-17434- 01	7	066-505-01- 000-0	10





9	CENDI "Eva Sámano de López Mateos"	Av. José Lotero FaBela S/N Col. San Juan de Aragón, Segunda sección,demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07950, CDMX.	09-17465- 9	8		
10	CECyT 12 "José María Morelos"	Paseo de las Jacarandas No. 196, Colonia Sana María Insugentes, C.P. 06430, CDMX.	09-17435- 0	9	01312207000-9	11
11	CECyT 14 "Luis Enrique Erro"	Calle Plomeros 237, Colonia Michoacan, C.P. 15240, CDMX.	09-17436- 0	10	01809205000-6	12
12	CECyT 15 "Diodoro Antúnez"	Calle Gastón Melo No. 41, Barrio Tenantitla, C.P. 12100, CDMX.	09-17437- 9	11	05128849000-9	13
13	CET 1 "Walter Cross Buchanan"	Av. 661 S/N, Colonia San Juan de Aragón V Sección, C.P. 07979, CDMX.	09-17438- 8	12	066-752-01- 000-0	14
14	ESIME Azcapotzalco "Anexo Posgrado''	Av. De la Granjas 781, Colonia el Jaguey, C.P. 02020, demarcación territorial Azcapotzalco, CDMX.	09-71186-	13	044-653-02- 000-6	15
Número de Dependencia	Inmueble	Domicilio	RFI	Cantidad de RFI:	Cuenta Catastral	Cantidad
Беренценен					Catastrai	
15	Dirección General				Catastrai	
	Dirección General Secretaría de Administración				Catastrai	
15					Catastrai	
15	Secretaría de Administración	Área 1 Zacatenco  M. Luis Stampa Ortigoza S/N, Colonia Nueva Industrial				
15 16 17	Secretaría de Administración  Secretaría Académica  Secretaría de Extensión e	M. Luis Stampa Ortigoza S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07738, demarcación territorial			161-067-01- 000-9	16
15 16 17 18	Secretaría de Administración  Secretaría Académica  Secretaría de Extensión e Integración Social  Secretaría de Gestión	M. Luis Stampa Ortigoza S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07738,			161-067-01-	16
15 16 17 18 19	Secretaría de Administración  Secretaría Académica  Secretaría de Extensión e Integración Social  Secretaría de Gestión Estrategica  Patronato de Obras e	M. Luis Stampa Ortigoza S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07738, demarcación territorial	9-17519-8	14	161-067-01-	16
15 16 17 18 19 20	Secretaría de Administración  Secretaría Académica  Secretaría de Extensión e Integración Social  Secretaría de Gestión Estrategica  Patronato de Obras e Instalaciones (POI)  Coordinación de Servicios Informáticos (CENAC)	M. Luis Stampa Ortigoza S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07738, demarcación territorial	9-17519-8	14	161-067-01-	
15 16 17 18 19 20 21	Secretaría de Administración  Secretaría Académica  Secretaría de Extensión e Integración Social  Secretaría de Gestión Estrategica  Patronato de Obras e Instalaciones (POI)  Coordinación de Servicios Informáticos (CENAC) (Edificio Inteligente) Escuela Superior de Ingenería y Arquitectura,	M. Luis Stampa Ortigoza S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07738, demarcación territorial Gustavo A. Madero, CDMX.  Área 2 Zacatenco Juan de Dios Bátiz S/N,	9-17519-8	14	161-067-01- 000-9	16
15 16 17 18 19 20 21	Secretaría de Administración  Secretaría Académica  Secretaría de Extensión e Integración Social  Secretaría de Gestión Estrategica  Patronato de Obras e Instalaciones (POI)  Coordinación de Servicios Informáticos (CENAC) (Edificio Inteligente)  Escuela Superior de Ingenería y Arquitectura, Zacatenco  CAE José Gómez Tagle  D.I.F. y D.B.C.	M. Luis Stampa Ortigoza S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07738, demarcación territorial Gustavo A. Madero, CDMX.  Área 2 Zacatenco Juan de Dios Bátiz S/N, Colonia Nueva Insdustrial Vallejo, C.P. 07738, demarcación territorial Gustavo A. Madero, CDMX.  Área 3 Zacatenco	9-17519-8	14	161-067-01- 000-9	
15 16 17 18 19 20 21 22 23	Secretaría de Administración  Secretaría Académica  Secretaría de Extensión e Integración Social  Secretaría de Gestión Estrategica  Patronato de Obras e Instalaciones (POI)  Coordinación de Servicios Informáticos (CENAC) (Edificio Inteligente)  Escuela Superior de Ingenería y Arquitectura, Zacatenco  CAE José Gómez Tagle	M. Luis Stampa Ortigoza S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07738, demarcación territorial Gustavo A. Madero, CDMX.  Área 2 Zacatenco Juan de Dios Bátiz S/N, Colonia Nueva Insdustrial Vallejo, C.P. 07738, demarcación territorial Gustavo A. Madero, CDMX.	9-17519-8	14	161-067-01- 000-9	





27	Centro de nvestigación en Cómputo	MEXICO, PARA E			
28	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo				
29	Campo de Fut-bol Am,ericano "Burros Blancos"				
30	Technopolis				
31	Bodegas de la División de Servicios Generales				
32	Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologpías				
33	Edificio "Ruiz Cortinez"				
34	Ciclopista				
35	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas				
36	Composta				
37	Establos de burros blancos				
38	Planetario "Luis Enrique Erro"				
39	CENLEX Zacatenco				
40	Campo de Fut-Bol Americano "Cheyenes"				
41	Dirección de Fomento de Actividades Deportivas	<b>Área 4 Zacatenco</b> Luis Enrique Erro S/N,			
42	Campos de Fut-Bol y Frontón	Colonia Nueva Indiustrial Vallejo, C.P. 0738, demarcación territorial Gustavo A. Madero Gustavo		161-071-01- 000-3	19
43	Alberca Olímpica			000 5	
44	Unidad Médica Deportiva	A. Madero, CDMX.			
45	Campo de Beisbol				
46	Campo de Fut-Bol Americano Politos				
47	Estadio Wilfrido Massieu				
48	Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM)				
49	Escuela Superior de Ingenería Textil (ESIT)	Área 5 Zacatenco Poniente 152(Wilfrido Massieu) S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07738 demarcación territorial Gustavo A. Madero Gustavo A. Madero, CDMX.			
50	División de Servicios Generales			061-798-01-	20
51	Escuela Superior de Ingenería Química e Industrias Extractivas		rial ustavo	000-7	20
52	Escuela Superior de Ingenería Mecánica y Electrica, Zacatenco				





53	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología					
54	Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"					
Número de Dependencia	Inmueble	Dirección	RFI	Cantidad de RFI:	Cuenta Catastral	Cantidad
55	CENDI "Clementina Batalla de Bassols"	Avenida Sierra Vista sin número, esquina Avenida IPN, Colonia Lindavista Norte, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07300, CDMX.	09-17651- 5	15	061-799-04- 000-3	21
56	CENDI "Amalia Solórzano de Cárdenas''	Calle Oroya 760, Esq. Calle Guayaquil, Col Lindavista Sur, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07300, CDMX.	09-17484- 2	16	06179602000-8	22
57	CICATA "Legaria"	Calzada Legaria No. 894, Colonia Irigación, demarcación territorial Gustavo A. Madero c.p. 11500, CDMX.	0917477- 1	17	03318803000-2 03318802000-3	23, 24
58	Coordinación Politécnica de Sustentabilidad, anexo Sto. Tomas	Calle Manuel Carpio, Esq. Lauro Aguirre S/N, Col Sto. Tomas C.P. 11340, demarcación territorial Miguel Hidalgo, CDMX.	09-17469- 1	18	030-237-41- 000-3 030-237-38 - 000-8 030-237-37- 000-9	25, 26, 27
59	Dirección General IPN (WTC of. 33)	Calle Montecito,No. 38, Oficina 33 Piso 5 Col. Napoles, demarcación territorial Benito Juárez, CDMX.	09-17516- 0	19	038-279-01- 092-0	28
60	Dirección General IPN (WTC of. 34)	Calle Montecito,No. 34, Oficina 34 Piso 5 Col. Napoles, Del. Benito Juárez, CDMX.	09-21036- 8	20	038-279-01- 093-8	29
61	CEC "Eugenio Méndez Docurro" (estacionamiento)	Calle Allende No. 44, Colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, CDMX.	09-17476- 2	21	004-074-03- 000-0	30
62	Estación Transmisora de Televisión, XE IPN tv canal 11	Cima del Cerro del Chiquihuite, ejido Cuautepec, Barrio Alto, demarcación territorial Gustavo A. Madero. CDMX.	09-17521-	22	168-964-04- 000-5	31
63	Cenlex Santo Tomás	Avenida de los Maestros S/N, Barrio de Santo Tomás, C.P. 13340, CDMX.	09-17481- 5	23		
64	Unidad Deportiva Águilas Blancas	Calzada de los Gallos S/N, Col. Sto. Tomas, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11340 CDMX.	09-17470- 8	24	030-142-01- 000-5	32
65	CECyT 11 "Wilfrido Massieu"	Avenida de los Maestros No. 217,Col. Casco de Santo Tomás, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.	09-17440-	25		





66	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Santo Tomás (CICS)	Avenida de los Maestros S/N, Barrio de Santo Tomás, C.P. 13340, CDMX.	9-17431-4	26		
67	Centro Educativo y Cultural "Juan de Dios Bátiz" "CUADRILATERO"	Calle Prolongación Carpio S/N, Esq. Lauro Aguirre, Colonia Santo Tomas , demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.	09-17466- 5	27		
68	Centro de Estudios Científicos y Tecnologicos (CECyT 1) "Gonzalo Vázquez Vela"	Avenida 510 No. 1000, Col. Ex Ejido San Juan de Aragón, CP. 07950, demarcación territorial Gustavo A. Madero, CDMX.	04-17429- 9	28	066-720-02- 000-8 066-720-03- 000-0	33, 34
69	Centro de Estudios Científicos y Tecnologicos (CECyT 2) "Miguel Bernard Perales"	Avenida Nueva Casa de Moneda #133, Colonia Lomas de Sotelo, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, CDMX.	09-17430- 5	29	032-110-03-	35
70	Escuela Superior de Ingenería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Azcapotzalco	Av. De la Granjas 682, Colonia Santo Tómas, C.P. 02020, demarcación territorial Azcapotzalco, CDMX.	9-17444-0	30	044-767-01- 000-0	36
71	Escuela Superior de Ingenería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Culhuacán	Av. Santa Ana 682, Colonia Culhuacán CTM Sección V, C.P. 04440, demarcación territorial Coyoacan, CDMX.	9-17441-2	31	160-666-01- 000-6	37
72	Escuela Superior de Ingenería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Ticomán	Calzada Ticomán 600, Colonia	9-17442-1	32	061-653-02-	38
73	Escuela Superior de Ingenería y Arquitectura (ESIA) Unidad Ticomán	Ticomán, C.P. 07340, CDMX.	9-17456-6	33	000-0	50
74	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingenería Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	Eje 4 Sur Av. Te 950, Colonia Granjas México, C.P. 08400, demarcación territorial Iztacalco, CDMX.	9-17450-1	34	046-080-01- 000-5	39
Número de Dependencia	Inmueble	Dirección	RFI	Cantidad de RFI:	Cuenta Catastral	Cantidad
75	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	Calle Guillermo Massieu Helguera No. 239, Col. La Purisima Ticomán, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07320, CDMX.	9-17447- 07	35	061-632-12- 000-4	40
76	Escuela Superior de Turismo (EST)	Calzada Miguel Bernard 39, colonia La Purisima, demarcación territorial Gustavo A. Madero Ticomán, C.P 07320, CDMX.	9-17443-0	36	061-962-63- 000-2	41
77	Dirección de Publicaciones	Calle Revillaguiguedo No. 83, Col. Centro, demarcación territorial Cuauhtemoc, C.P. 06010, CDMX.	09-17436- 0	37	002-068-08- 000-7	42





		MEXICO , PARA E				
78	CIECAS 120	Calle Lauro Aguirre No. 120, Col. Agricultura, demarcación territorial Miguel Hidalgo C.P. 11360, CDMX.	09-17460- 0	38	030-147-11- 000-8	43
79	CIECAS 130	Calle Lauro Aguirre No. 130, Col. Agricultura, demarcación territorial Miguel Hidalgo C.P. 11360, CDMX.	09-19867- 5	39	030-147-09- 000-2	44
80	CEC "Eugenio Mendez Docurro"	Allende N. 38 Col. Centro, demarcación territorial Cuauhtemoc, C.P 06010, CDMX.	09-17509- 0	40	004-074-04- 000-9	45
81	Residencia Para Investigadores Visitantes (RIV)	Av. Miguel Bernard y Juan de Dios Bátiz, Col. San José Ticomán, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P 07340, CDMX.	09-17520- 4	41	061-655-22- 000-4	46
82	Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIIEMAD)	Calle 30 de Junio de 1520, S/N Col. Barrio la Laguna Ticomán,demarcación territorial Gustavo A. Madero c.p. 17340, CDMX.	09-17457- 5	42	061-694-32- 000-5	
83	Centro Mexicano para la Producción Más Limpia (CMP+L)	Avenida Acueducto S/N Colonia: La Laguna Ticoman				47
84	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI)		9-17454-8	43		
85	Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingenería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA)					
86	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO)	Prof. Manuel Carpio 471, Colonia Plutarco Elias Calles, C.P. 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.	9-17448-6	44		
87	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad "Santo Tomás"	Prolongación Manuel M. Carpio No. 471, Colonia Plutarco Elias Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.	9-17445-9	45	030-121-01- 000-0	48
88	Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas	Plan de Ayala S/N, Col. Sto. Tomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.	09-17468- 2	46		
89	XEIPN TV Canal 11	Calle Prolongación Carpio 475, Col. Sto. Tomas Alcaldía Miguel	09-16976- 2	47		





		MEXICO , PARA E				
		Hidalgo c.p. 11340 CDMX				
90	CENDI "Margarita Salazar de Erro"	Calle Prolongación Carpio S/N, Col. Sto. Tomas Alcaldía Miguel Hidalgoc.p. 11340 CDMX	09-17510- 6	48		
91	CENDI "Laura Pérez de Bátiz"	Av. Plan de Agua Prieta No. 66, Esq. Calzada de los Gallos, Col. Plutarco Elias Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11350 CDMX	09-17458- 4	49		
92	Escuela Superior de Economía (ESE)	Calle Plan de Agua Prieta No. 66, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.	9-17449-5	50		
Número de Dependencia	Inmueble	Dirección	RFI	Cantidad de RFI:	Cuenta Catastral	Cantidad
93	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politecnico Nacional (COFAA)	Calle Tres Guerras No. 27, Col. Centro, C.P. 06010, CDMX.	09-17511- 5	51	002-071-01- 000-9	49
94	Casa de Regina	Calle Regina, número 143, Colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06090, CDMX.	09-17629-	52	006-092-09- 000-7	50
95	Cerrada de Etén S/N	Calle Etén, sin número, Colonia Lindavista Sur, CP 07300, demarcación territorial Gustavo A. Madero, CDMX.	09-17512- 4	53	061-133-30- 000-6	51
96	Escuela Superior de Medicina (ESM)	Calle Plan de San Luis, esquina Díaz Mirón, Colonia Santo Tomás, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX	09-17446- 8	54	030-131-01- 000-8	52
97	Escuela Superior de Comercio y Administración Tepepán	Periferico Sur No. 4863, Colonia Arenal, demarcación territorial, C.P. 14610, CDMX.	9-174451- 0	55	153-631-26- 000-4	53
98	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB)	Calle prolongación de Carpio y plan de ayala s/n/, col. Santo tomas, C.P. 11340, demarcación territorial Miguel Hidalgo, CDMX.	9-17455-7	56	030-128-01- 000-3	54
99	CECyT 6 "Miguel Othon de Mendizabal"	Calle 4 Num. 367 esq. Sabino, Col. Amp. Del Gas, C.P. 02970, demarcación territorial Azcapotzalco, CDMX.	09-17432-	57	049-404-01- 000-8	55
100	CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"	Avenida Taxqueña, número 1620, Colonia Paseos de Taxqueña, demarcación territorial Coyoacan, C.P. 04250, CDMX.	09-17483-	58	160-242-01- 000-9	56





101	CAP Santo Tomás	Calle Plan de Aguaprieta, Esq. Av. De los maestros, S/N, Col. Sto. Tomas, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11350 CDMX	09-17482- 4	59	030-135-01- 000-4	57
102	Eecuela Nacional de Biblioteconomía Y Archivonomía ( SEP-IPN)	Av. Ticomán No. 643, Colonia Santa María Ticomán, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 7330. CDMX.	09-15999-	60	061-694-25- 000-4	58
103	Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV)	Av. Instituto Politécnico Nacional 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07360, CDMX.	9-6645-1	61	061-694-01- 000-2	59
104	Almacén General del POI	Avenida Miguel Othón de Mendizabal Oriente S/N, Col. Residencial La Escalera, C.P. 07320, demarcación territorial Gustavo A. Madero CDMX	09-17427-	62	061-872-02- 000-5	60
105	Canal Once, Anexo "Aspérgulas"	Avenida de los Pinos No. 22, Colonia San Clemente Sur, demarcación territorial Alvarón Obreegón, C.P. 01740, cdmx.	9-19565-5	63	154-072-09- 000	61